



MAT.: RECONOCE AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIA DE SALUD, DOÑA LUJBICA ACUÑA ALVAREZ, PARA AUMENTO DE DÍAS DE FERIADO LEGAL

19 JUN 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°:

3591



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Certificado de Cotizaciones Previsionales de la funcionaria Lujbica Acuña Álvarez.

CONSIDERANDO:

-Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 5° de la Ley 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, el cual dispone que: "El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones. El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios; de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicios y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios." Así también señala que: "para estos efectos, no se considerarán días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados en el sector público en cualquier calidad jurídica, en establecimientos municipales, corporaciones privadas de atención primaria de salud y en los Programas de Empleo Mínimo, Programas de Obras para Jefes de Hogar, y Programas de Expansión de Recursos Humanos desempeñados en el sector salud y debidamente acreditados en la forma que determina el Reglamento". (Certificados)

-Que la funcionaria Lujbica Acuña Álvarez, de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, acredita 15 años, 14 días de servicio.

DECRETO

I. Reconózcase el tiempo de 15 años, 14 días de servicio, a contar del 14 de junio de 2018, a la funcionaria de Salud doña LUJBICA ACUÑA ALVAREZ, Cédula Nacional de Identidad

II. Reconózcase 20 días hábiles de Feriado Legal, para el año 2018, según lo señalado en la ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

